

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Cheste

2025/13274 Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 16/2025.

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 16/2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con mayores ingresos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Alta estado de gastos

Aplicación	Descripción	Crédito €
Pro.	Eco.	
132/22699	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	24.727,66
151/22699	URBANISMO OTROS GASTOS DIVERSO	14.580,10
165/21300	ALUMBR PÚBLICO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	92.046,59
1721/22699	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE GASTOS DIVERSOS	26.425,90
311/22701	ACCIONES RELATIVAS A LA SALUD RECOGIDA DE ANIMALES	27.420,29
320/22699	GASTOS DIVERSOS CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN	17.119,99
341/22699	DEPORTES GASTOS DIVERSOS	13.835,95
334/22699	PROMOCIÓN CULTURAL GASTOS DIVERSOS	23.394,02
338/22699	GASTOS DIVERSO FESTEJOS POPULARES	31.133,56
4312/22698	VINACHEST	435,60
932/22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	6.352,50
920/22799	ADMÓN GENERAL TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	116.117,78
920/62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	6.350,76
920/62600	ADMÓN GENERAL EQUIPOS INFORMÁTICOS	12.500,00
920/22100	SUMINISTRO ELECTRICO	8.300,00
920/23020	DIETAS DEL PERSONAL	3.500,00
932/22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	36.819,00
933/61902	OBRAS MEJORA IVACE	15.363,68
433/61903	OBRAS MEJORA IVACE	15.929,23
433/61901	OBRAS MEJORA IVACE	21.006,38
TOTAL ....		513.358,99

Esta modificación se financia con mayores ingresos y Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Alta estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Crédito €
Eco.		
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	174.989,14
42000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	338.369,85
TOTAL ...		513.358,99

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cheste, 4 de noviembre de 2025.—El alcalde, José Morell Roser.